

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA DE BIEL PARA EL VERANO DE 2026.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es la prestación del servicio de explotación del Bar sito en la Piscina Municipal, ubicada en calle Alfonso I, nº 6, con referencia catastral 9851101XM6995B0001JK durante el verano de 2026, en horario de 12:00 a las 21:00 horas, con días de apertura y cierre según caigan en cada calendario anual a decisión del consistorio.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. En cuanto al procedimiento, éste será el correspondiente a los contratos menores, oferta económicamente más ventajosa. Se publicará anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3.- PRECIO DE LICITACIÓN. El precio de licitación se fija en **TRESCIENTOS EUROS (300,00.- €)** impuestos aplicables incluidos. Los licitadores podrán modificar el precio al alza. El importe de la adjudicación podrá hacerse efectivo bien abonando el 100% a la firma del contrato, bien abonando el 50% a la firma del contrato y el 50% restante antes de su finalización.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del contrato es de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato. El plazo del contrato será la temporada de verano 2026, que comprende desde finales de junio hasta principios de septiembre. El primer fin de semana de apertura será gratuito.

Una vez comenzada la prestación de los servicios, el contratista no podrá alegar desconocimiento acerca de las peculiaridades del servicio contratado como disculpa para los efectos que puedan producirse.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

- Dotar el Bar de la piscina de los medios materiales (maquinaria, cafetera, cocina, neveras, mesas, sillas, etc.) y utensilios (menaje, etc.) que sean necesarios para garantizar un buen servicio al usuario, así mismo se responsabilizará del cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, los cuales retirarán al término del contrato.
- Deberá encargarse del cobro de los tickets de acceso a la piscina de los usuarios no socios y de ejercer el control para que todos aquellos que se encuentren en el recinto tengan el pertinente abono o entrada, liquidando la recaudación semanalmente con la Tesorería Municipal y, pudiendo hacer en cualquier momento la comprobación de la recaudación, por parte de la Tesorería.
- Se responsabilizará de la vigilancia de los vestuarios, guardarropa y aseos, así como de la limpieza diaria de los



mismos, (paredes, cristales, suelos, mobiliario, salas) incluyendo la zona de terraza del bar y el resto del recinto, a excepción de los vasos de las piscinas.

- Correrá con todas las cargas que genere la contratación del personal (Seguridad Social, salarios, bajas, etc.). El Ayuntamiento de Biel quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad frente a la Seguridad Social u otros organismos oficiales.

- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, Seguridad Social y Seguridad e Higiene, así como toda la ordenanza laboral y convenios que resulten aplicables al sector de la actividad.

- A no podrá colocar vallas publicitarias, anuncios, mesas, sombrillas, cartelería, sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Biel.

- El adjudicatario será responsable frente al Ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en las instalaciones o el material como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien sea por omisión, impericia o por práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En tal supuesto, el adjudicatario quedará obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento.

- Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, en lugar visible y de fácil acceso, entregándole al Director de la Instalación la copia de la reclamación en el plazo máximo de 24 horas.

- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.

- Serán a cargo del adjudicatario todos los impuestos, derechos, tasas y tributos que puedan gravar las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.

- Deberá permitir y facilitar las inspecciones que de los trabajos, material y equipo se dispongan por el Ayuntamiento.

- Quedará obligado, en caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio objeto del contrato, a informar de inmediato al Ayuntamiento.

- Si por razones de mantenimiento, reglamentación vigente, limpieza, reparaciones, etc., fuera preciso proceder al cierre de las instalaciones y previo aviso, salvo causa de fuerza mayor, durante un periodo no superior a siete días naturales, no originará derecho a resarcimiento ni indemnización a favor del concesionario. Si el cierre fuera superior a siete días dará lugar a una reducción proporcional de las cantidades a pagar.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio por causa culpable.



- Cumplir y hacer cumplir a los usuarios de las instalaciones municipales, las normas que diere el Ayuntamiento sobre condiciones de uso de las mismas. A tal efecto, deberá comunicar al Ayuntamiento la identidad de aquellos usuarios que produzcan cualquier tipo de desperfectos, incumplan las normas o provoquen altercados en el recinto.
- En el plazo máximo de quince días desde la finalización del contrato, el adjudicatario deberá dejar las instalaciones en la forma en que se encontraban a su comienzo, incluyendo la retirada de los materiales instalados por él.
- A Fijar precios que en ningún caso podrán ser superiores a los establecidos en los bares de la localidad.

Asimismo, tendrá los siguientes derechos:

- A percibir del Ayuntamiento el 40 por ciento de lo recaudado solamente en el concepto de entradas, no así en el de los bonos, que irá íntegramente al Ayuntamiento.
- A ser mantenido al cargo del servicio de atención y cuidado de las piscinas municipales durante toda la temporada, siempre que se hayan cumplido todas las obligaciones establecidas en el presente Pliego y aquellas otras que legalmente fueren necesarias.

6.- PRECIOS DE LOS ABONOS Y ENTRADAS. Las tarifas se establecen como sigue:

Bonos de Temporada:

- Niños de 0 a 5 años (incluidos)= **7,00 €**
- Niños de 6 a 14 años (incluidos)= **20,00 €**
- Adultos de + 14 años a 65 años (incluidos)= **30,00 €**
- Jubilados y Pensionistas= **20,00 €**

Entradas de día:

- Niños de 0 a 5 años (incluidos)= **0,50 €**
- Niños de 6 a 14 años (incluidos)= **1,50 €**
- Adultos de + 14 años a 65 años (incluidos)= **3,00 €**
- Jubilados y Pensionistas= **1,50 €**

7.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN. El adjudicatario y sus empleados, si los hubiere, deberán darse de alta en los epígrafes que correspondan para el ejercicio de la actividad propia del servicio a desarrollar, tanto de carácter económico, laboral, empresarial, sanitario, o de cualquier otra índole.

El personal que emplee el adjudicatario en su caso deberá poseer la cualificación necesaria, actuar en todo momento con corrección y consideración frente a los empleados municipales, usuarios y personal acompañante.

El adjudicatario cuidará y velará del aseo, presencia y uniformidad del personal a su servicio.



El adjudicatario quedara obligado al cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Al frente de las instalaciones municipales y del bar ubicado en las mismas habrá permanentemente una persona responsable que asumirá la ordenación y cuidado en general del buen funcionamiento de los servicios.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones, tanto laborales como tributarias o de cualquier otra índole será de su exclusiva responsabilidad, debiendo hacer frente a las responsabilidades y consecuencias que puedan derivarse de las infracciones cometidas.

Se impedirá el paso al recinto de las piscinas a los menores de 14 años que no vayan acompañados de personas mayores, quienes se responsabilizarán de su cuidado y conducta mientras permanezcan en las instalaciones, asumiendo las consecuencias que del incumplimiento de sus obligaciones pudieran derivarse

Deberá prohibirse la entrada al recinto con animales, aunque sean llevados por sus dueños, bicicletas, patines, etc., que deberán dejarse fuera.

8.- RIESGO Y VENTURA. El contrato de adjudicación se entenderá aceptado por el adjudicatario a su riesgo y ventura.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente a su publicación, en horario de 09:00 a 14:00 horas, si se realiza de manera presencial. En el sobre cerrado deberá figurar la identificación del empresario y la siguiente leyenda: **“Oferta para la explotación del bar de la Piscina Municipal durante el verano de 2026”**, conforme al Anexo I.

En el sobre junto con la oferta económica se presentará la siguiente documentación:

- Copia simple del NIF del firmante de la proposición. En caso de personas jurídicas, copia simple de las escrituras de constitución de la sociedad y poder del representante firmante de la proposición.
- Declaración responsable de que se reúnen los requisitos establecidos en los pliegos y en la que se indique que ostenta la plena capacidad de obrar y no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la TRLCSP, conforme al Anexo II.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los baremos establecidos en el presente pliego.
- Compromiso de contratación de un seguro específico para cubrir los eventuales imprevistos y circunstancias generadoras de responsabilidad civil que pudieran producirse como consecuencia de la explotación.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que llegaren a 14:00 horas de este último día de plazo. Asimismo, tampoco se tendrán en cuenta



las ofertas que, presentadas presencialmente, se realicen en sobres abiertos o sin sobre.

El/la interesado/a no podrá presentar más de una sola solicitud.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- La adjudicación se realizará a favor de aquél que realice la oferta económicamente más ventajosa.

11. CONTRATO.- Con carácter previo a la firma del contrato, se aportará por el adjudicatario la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Biel. Dicha certificación la facilitará el propio Ayuntamiento.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este Impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

- El Ayuntamiento de Biel con objeto de garantizar los daños y perjuicios que sobre el local se pudieran ocasionar retendrá el 15% del porcentaje de las entradas. La garantía será devuelta al contratista al término del presente contrato, si no hubiera lugar a su retención por incumplimientos de éste, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieran.

El contratista propuesto deberá concurrir a la firma del contrato en un plazo no superior a siete días desde que se le requiera al efecto y, en todo caso, antes de la apertura de las instalaciones.

12. -RESOLUCIÓN/RESCISION DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en la LCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

El Ayuntamiento podrá también rescindir el contrato de servicios antes de la finalización de su período de duración, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, en las que se necesitara disponer de las instalaciones (para hacer obras estructurales, destinarlo a otro uso, por ejemplo), o que por razones objetivas (incumplimiento por el adjudicatario de algunas obligaciones establecidas) lo considerara conveniente, sin que ello dé lugar a obligación de indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, respecto al adjudicatario. Si se diera este caso, el Ayuntamiento deberá avisar al contratista con siete días de antelación a la fecha en la que las mencionadas instalaciones debieran ser desalojadas.



13.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2008, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. El contrato se somete a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA.- El presente Pliego fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2026.



ANEXO I - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D.

.....
....., vecino de con domicilio en
c/..... nº, con
N.I.F./C.I.F., en su propio nombre / o
en representación de la
empresa con C.I.F.
..... que presenta oferta para *la explotación
del bar de la piscina municipal de Biel, temporada 2024-2026* y
declarando que conoce las condiciones establecidas para su
prestación, que acepta, formula como oferta la cantidad
de..... euros I.V.A incluido.



(Fecha y firma)

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con
D.N.I..... en nombre propio / en representación
de la empresa .

.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para *la explotación del bar de la piscina municipal de Biel para la temporada 2024-2026*”, al objeto de participar en el mismo, declara ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad o como titular de la empresa/en nombre de la empresa a la que representa, que :

- 1.- Reúne los requisitos y condiciones establecidos para la contratación del servicio
- 2.- Reúne los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este pliego.
- 3.-No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 71 de la LCSP.



4.-Se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Biel.

5.-Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

Asimismo, se compromete en caso de resultar adjudicatario a la contratación de un seguro específico para cubrir los eventuales imprevistos y circunstancias generadoras de responsabilidad civil que pudieran producirse como consecuencia de la explotación.

(Fecha y firma)

